

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con NIF, actuando en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF, con poder suficiente para ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de participar en el contrato del “**Suministro de combustible para vehículos y maquinaria de Agrimusa**”, bajo el número de expediente **2023/005**, con la empresa Agrícola Municipal, S.A., con CIF A-06.015.002,

DECLARA

Primero

Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Segundo

Que el ámbito de actividad, fines y objeto social de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

Tercero

Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidos.

Cuarto

Que dispone, si procede, de las habilitaciones empresariales o profesionales exigidas en la legislación vigente al respecto para la ejecución de las prestaciones que constituye el objeto del presente contrato.

Quinto

Que el que suscribe, la empresa a la que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 9/2017.

Sexto

Que designa como dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones:

.....

Séptimo

Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, se compromete a mantener el personal y los medios materiales necesarios, durante el plazo de ejecución del contrato, que garantice el correcto suministro, en especial el plazo máximo de entrega fijado en quince días desde que sean requeridos

Octavo



En el caso de empresas con cincuenta o más trabajadores, que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.

Noveno

En el caso de empresas con más de doscientos cincuenta trabajadores, que cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Décimo

Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Undécimo

Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, ni en los previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Duodécimo.

En el caso de ser empresa extranjera, que la empresa a la que represento renuncia expresamente al fuero extranjero que le pudiera corresponder y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del presente contrato.

En, a de de 2023.

Fdo.:

NIF.: